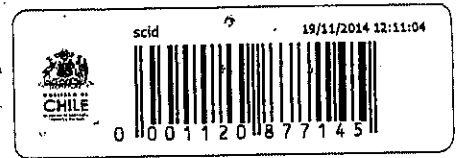


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



Nominación CZP X

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**

26 NOV 2014

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO
ZONAL DE PESCA DE LA X REGIÓN DE LOS
LAGOS.

D.S. Nº **243**

SANTIAGO, **25 NOV. 2014**

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**
15 DIC 2014

**DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO**

REGISTRADO

**DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO**

REGISTRADO

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº

6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; el D.S. Nº 453 de 1992 y Nº 317 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Informes de cómputos de fecha 24 de marzo y 13 de junio, ambos de 2014, elaborados por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 3530, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 1543 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 317 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el período de 4 años de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Región, actual Consejo Zonal de Pesca de la X Región, en virtud de las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura por la Ley Nº 20.657.

Que, se abrieron los períodos de postulación ordinario para los cargos del sector artesanal en representación de armador, pescador y mariscador o alguero y un período extraordinario para el cargo de armador artesanal, ya que no se presentaron postulaciones en el primer período

Que con fecha 24 de marzo de 2014, se dio a conocer el Informe de cómputos del cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, cargo armador artesanal y con fecha 13 de junio de 2014, se dio a conocer el informe de cómputos del período de postulación a los cargos en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, pescador artesanal y mariscador o alguero, sin que se hayan presentado impugnaciones a los mencionado informe de cómputos.

412:08-05-2015
OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

15 MAYO 2015

**REGISTRADO
SEN TRAMITAR**
FECHA: **15 ENE. 2015**
CON OFICIO Nº **8661**

OFICIO Nº _____
FECHA **09 DIC 14** *95549

S.D. Polj. Estrueto

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de la X Región de Los Lagos, a los siguientes consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

I. En representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo armador artesanal.

Titular: José Rody Alvarado Milahuinchun. R.U.T. N° 9.149.737-9.
Suplente: Simón Roberto Díaz Díaz. R.U.T. N° 9.434.295-3.

II. En representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo pescador artesanal.

Titular: Juan Fernando García Saldivia. R.U.T. N° 8.895.190-5.
Suplente: Jorge Antonio Contreras Saldivia. R.U.T. N° 9.278.310-3

III. En representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo mariscador o alguero

Titular: Mario Roberto Infante Velásquez. R.U.T. N° 6.276.258-6
Suplente: Jaime Rolando González Maldonado. R.U.T. N° 10.311.275-3

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del extracto del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MICHELLE BACHELET JERIA

Presidenta de la República

